



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 633 - 2023-UNFV

San Miguel, 04 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT 38448, el cual contiene el Oficio N° 029-2023-SA-FH-UNFV con fecha 17.03.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 006-2023-SA-FH-UNFV** de fecha 07.03.2023, que autoriza la matrícula de cuatro (04) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de don **HIBERALDO HUACCHARAQUI CUIPA**, alumno de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que “la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”; “las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 006-2023-SA-FH-UNFV** de fecha 07.03.2023, la Facultad de Humanidades, autoriza la matrícula para llevar cuatro (04) asignaturas del Semestre Académico 2022, con menos de 08 alumnos, a favor de don **HIBERALDO HUACCHARAQUI CUIPA**, alumno de la Especialidad Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1308-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 153-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la citada Facultad, encontrando que las asignaturas mencionadas en la citada Resolución Decanal, no se encuentran programadas en el semestre académico 2022; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 153-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1308-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 11.03.2023 y 12.04.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1294-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 633 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 006-2023-SA-FH-UNFV de fecha 07.03.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas, a favor de don **HIBERALDO HUACCHARAQUI CUIPA**, con código N° 2017013705, alumno de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

ANTROPOLOGÍA – ASIGNATURAS CON MENOS DE 08 ALUMNOS 2022

N°	Código Alumno	Nombres y Apellidos	Asignaturas	Códigos	Créditos	Semestre
01	2017013705	HIBERALDO HUACCHARAQUI CUIPA	FUNDAMENTO DE LÓGICA	HUG102	03	I
			DEFENSA NACIONAL	2I0161	03	III
			ANTROPOLOGÍA FÍSICA I	HUE401	03	IV
			ANTROPOLOGÍA FÍSICA II FORENSE	2F0043	03	IV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el año académico 2022, a favor de don **HIBERALDO HUACCHARAQUI CUIPA**, con código N° 2017013705, alumno de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 38448
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL